



Por la presente, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda. Mérida, a 21 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia, correspondiente al expediente de primera instalación de jóvenes agricultores a D. José M.ª Alvear Garijo. (2008080726)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente número 10/06/00800/01 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José M.ª Alvear Garijo, con DNI 077805066 E, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza de Santa Ana, 2, en el municipio de Llerena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores que se especifica a continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 21 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O I

“De conformidad con el Decreto 155/2001, de 9 de octubre, modificado por el Decreto 42/2003, de 8 de abril, por el que se establece la aplicación del régimen de ayuda sobre la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, regulado por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto



179/2004, de 30 de noviembre, así como el artículo 37.1 b) de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deben cumplir con los compromisos adquiridos al aceptar las ayudas, entre los que figuran:

Presentar durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que sea precisa la solicitud previa de la Administración y durante el mes de julio de cada año la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la declaración del IRPF correspondiente al 2006, o fotocopia compulsada de la declaración del impuesto de sociedades si es persona jurídica.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera/ libro de registro.
- Declaración de la PAC, en su caso correspondiente a la campaña 2006.

La no presentación de la citada documentación en los plazos marcados se podrá entender como incumplimiento de los compromisos, dando lugar a la iniciación del expediente para anular la ayuda, y en su caso, reintegrar el importe recibido.

El interesado no presenta en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, órgano gestor de las ayudas, durante el mes de julio de 2007 la documentación obligatoria que permita constatar que se encuentra al frente de los compromisos adquiridos con la concesión de la ayuda.

Por la presente, antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada en el encabezamiento del presente anuncio y con indicación del número de expediente asignado en su solicitud de ayuda. Mérida, a 21 de febrero de 2008. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.